



ESTADO DE LA ENSEÑANZA EN LA GUANCHA, SEGÚN SU ALCALDE, JOSEF VALCARCE LÓPEZ

JOSÉ SANTOS PUERTO
ANA VEGA NAVARRO

MUY Sr. Mío: La de V.S. con fecha del día 31 del mes de agosto próximo, que trata sobre la educación de la juventud, recibí el día 12 del presente, por la que veo se comisiona a V.S. por el benéfico y sabio Tribunal del Supremo y Real Consejo de Castilla varios informes, a fin de establecer una escuela de niños y una de niñas en este pueblo, discurso y echo que a la verdad tendrá en todos tiempos la más grata aceptación, cuál no tendrá otra en los siglos venideros. En cuya consecuencia, doy a V.S. las noticias fidedignas arreglado a las que me pide, con otras que habiendo conferido, hallamos ser convenientes a este obra tan del honor y honra de Dios y caridad a pobres que por sí solos jamás serían más de lo que han sido, todo por faltarles los medios necesarios para seguir en dichos pueblos la educación y enseñanza a los hijos e hijas.

1. En orden a la primera noticia que V.S. me pide, digo que según el padrón de este venerable párroco se compone este corto vecindario de 306 vecinos.

2. A la segunda, digo que en este pueblo no hay dotación para maestro de escuela, por cuya razón algunos que se han dedicado a enseñar por caridad han desfallecido en el intento, máxime cuando en este pueblo no se halla de presente individuo alguno que pueda emprender esta obra tan de caridad, a excepción del dicho venerable párroco, que

en aquellos ratos que le permiten las obligaciones da algunas lecciones a algunos por caridad.

3. A la tercera, digo que la cortedad de los padres de los niños no les permite pasar a otros lugares, motivo bastante para que permanezcan como han permanecido en su antigua fertilidad, a no haber algún otro remedio, el que esperamos, conforme a las noticias que se me comunican.

4. A la cuarta, digo que no hay maestra de niñas que por oficio de enseñanza, sí tan solamente Dña. Teresa Manrique, por caridad, se dedica a enseñar a algunas por no poderse atear a infinitas que concurrían, razón por ser un viuda pobre que vive de las manos, bastante instruida en todo género de labor mujeril, por haberse criado en las Claras de la Villa de La Orotava, y del mismo modo en las primeras letras.

5. A la quinta, digo que esta alhóndiga tiene de fondo 377 hanegas de trigo existentes hasta el año 89. Y en el presente se compondrá de cuatrocientas y pico, por tener cada hanega un almud de *crés pupilar* anualmente. Y además de este ramo, tiene otro separado, de 800 pesos con poca diferencia, los que se hallan separados de dicha alhóndiga y puestos en manos del subteniente D. Josef de Mesa, con más 115 pesos, que con orden de la Comandancia se sacaron para reparos de caminos habrá seis o siete años y estos no se han consumido por no haberse verificado dichos reparos.

6. A la sexta, digo, y decimos, que habiendo conferenciado este particular, y

todos los demás, con el venerable párroco y vecinos principales, tenemos por conveniente que esta alhóndiga no puede subir a mayor porción de trigo, que son a 400 hanegas anuales, más o menos pico, y que de las *crés* de estas 400 hanegas se puede tomar aquella porción que fuese del beneplácito superior para remunerar al maestro y maestra que tomen a su cargo obra tan piadosa. Como del mismo modo, esta porción de pesos que se hallan sin aumento alguno se pueden dar a rédito de año con cinco más o menos por ciento a personas seguras, que obliguen bienes, seguros y legítimos, que no dudamos habrá bastantes que los tomen, ya con la obligación de perpetuar dichos réditos, ya con la de redimirlos o ya con la de repartirlos y recogerlos anualmente, como del mismo modo se reparte y recoge el trigo. Aunque nos parece más conforme el que habiendo quien los perpetúe o tome el redimir es negocio más acertado, y cuyas escrituras se deberán otorgar por presencia de los interventores y del venerable párroco por tener estas noticias más exactas de los predios que se hallan libres conforme a los testamentos y escrituras que se hayan en todo tiempo presentado, de tal forma que este dinero que se haya separado, si se tuviera repartido de esta forma, ya se hallara con bastante aumento y hubiera sido útil a los que lo tomasen, ya para sus fábricas ya para sus compras. Y con este bien general no se experimentarían tantas usuras paliadas, como sucede a cada paso, pues este pueblo carece de necesidades públicas en qué dis-

tribuirlo, salvo la que se experimenta esta iglesia por las cortas rentas.

Todo lo que llevo informado se ha hecho con el acuerdo del venerable párroco y sujetos de más vista de este pueblo, a lo que no han opuesto reparo alguno.

Y por lo que respecta a que en otros pueblos el venerable cura hace dar enseñanza a los niños a su sacristán, en este pueblo no puede ser de presente, respecto a que el sacristán que sirve esta parroquia no es suficiente para ello, después que falleció un religioso que le acompañaba. Y éste se dedicaba bastantemente en esta obra tan de caridad, por cuya razón respecto a que desde aquel entonces se halla este pueblo con una sola misa, hemos acordado que con la renta que se señalare para el maestro de escuela y con alguna corta porción que le pueda dar esta iglesia y su párroco, podrá cómodamente sustentarse un religioso (a lo que nos parece no podrá negarse cualquier reverendo padre prior por ser obra tan piadosa y establecimiento de nuestro soberano, que Dios guarde) y con este medio lograremos todos del beneficio de la misa y los jóvenes de un maestro instruido, por no hallarse en este pueblo uno que pueda emprender esta obra.

Y para entretener a las niñas y administrarles las primeras materias para puntos, hilados y lencerías, como los tornos telares y demás, no hallamos fondos en las cortas rentas que toma este pobre párroco, siendo nuestro dictamen que de este fondo de reales se sacase aquella porción necesaria, que deberá correr por cuenta de la maestra hasta tanto que de esto mismo se vuelva a recaudar, pues aunque son pocos los sujetos que se hallan con alguna mediana conveniencia estos no son hombres de gusto, ni menos nos persuadimos haya quien se dedique a ello.

Me prometo, por lo que duraré mi administración de justicia, que trabajaré en este negocio cuanto sea posible para la propagación de esta empresa, y no dudo en mis sucesores el mismo o más celo. Y por lo respectivo a este venerable párroco, conozco que ha llegado, y llegará, a ver sus deseos cumplidos, pues su celo a que ha opinado siempre es a que se destierren toda ociosidad y holgazanería, quien no duda que no sólo los niños y niñas de este pueblo frecuentarán las letras, y además si igualmente toda la mayor parte del inmediato pueblo de La Rambla, por estar su situación, la parte alta, bajo la campana de éste. Y por lo que se me dice a mí, ya dicho párroco cree haríamos un gran servicio a Dios y al Rey en procurar vencer dificultades y establecer luego con acuerdo de ambos algún método de enseñanza para niños y niñas separadamente; por lo que mira a las niñas tenemos ya este negocio vencido, respecto a que la citada Dña. Teresa continuará y yo procuraré el que se multiplique el número de aprendices, pero nos tememos que si se detiene aquel señalamiento que se espera, desfallecerá esta empresa. Y por lo que mira a los niños, dicho párroco procurará solicitar sujeto que emprenda dicha obra respecto a la esperanza que hay de que tendrá el maestro aquella porción que se promete, que es cuanto hemos podido pensar en orden a la citada de V.S. y noticias que me pide de todo lo que proyectemos.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Fuente de La Guancha, y septiembre 18 de 1790.

B.L.M. de V.S. su seguro servidor
Josef Valcarce López [firmado y rubricado]

Sr. Corregidor D. Joaquín Bernard y Vargas.

NOTA. El informe de Bernard recomendaba sacar de la alhóndiga 12 fanegas para el maestro y 8 para la maestra. Las cosas quedaron como estaban, pues no aparecen datos escolares ni en la *Estadística* de Francisco Escolar ni en el *Diccionario* de Madoz. En 1860, según recoge el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, no hay todavía escuela de niñas, pero ya existe dotación para la escuela de niños, a la que acuden 53. En teoría se remunera al maestro con 2.500 reales más 120 para gastos de material, pero en el presupuesto de gastos de 1861 el total destinado a la instrucción es de 620 reales, lo que indicaría que el maestro en realidad cobra solamente 500 reales. ●